

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN		CÓDIGO	PE-FO-120-001
	RESOLUCIÓN IND-SG 0687		VERSIÓN	4
	(15 SEP 2025)		APROBADO	14/FEB/2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE “

La Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, en uso de sus atribuciones delegadas mediante Resolución IND – SG -1057 del 5 de septiembre de 2022, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma...”

Que en igual sentido el artículo 2.2.5.3.4 establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”

Que en la planta de cargos vigente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE aprobada mediante Resolución 219 del 22 de febrero de 2021, se encuentra en vacancia temporal el empleo de Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 02, de tiempo completo y del nivel asistencial.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE “

Que el empleo en mención está asignado en la planta de la entidad a la Subgerencia Administrativa y Financiera el cual corresponde en titularidad con derechos de carrera a la funcionaria **ERICA JIMENA GONZALEZ MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.871.170, quien actualmente está vinculada mediante encargo en el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 02 mediante la Resolución No. IND-SG 0549 del 21 de julio del año 2025.

Que la Jefe de oficina Talento Humano de la Entidad, certifica que existe una vacante temporal de un empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 02 adscrito a la Subgerencia Administrativa y Financiera, el cual puede ser provisto mientras dure el encargo del titular.

Que para garantizar el normal funcionamiento del Instituto del Deporte La Educación Física y La Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, se hace necesario proveer el empleo de Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 02 mediante nombramiento en provisionalidad.

Que la Jefe de Oficina Talento Humano, certifica que a la fecha no existe en la planta de cargos de INDERVALLE, funcionarios del nivel inmediatamente inferior en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 02, con derechos de carrera administrativa para ocupar este cargo en vacancia temporal, toda vez que se encuentra en el último nivel asistencial, de acuerdo a la planta global de cargos según Resolución IND SG 219 del veintidós (22) de febrero del año 2025.

Que la Jefe de Oficina Talento Humano verificó que la señora **MARTHA ISABEL VALDERRAMA ARANA**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.950.893 cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 02 exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR PROVISIONALMENTE a la señora **MARTHA ISABEL VALDERRAMA ARANA**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.950.893, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 02, de la planta global de cargos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, con una asignación básica mensual de Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta Y Ocho pesos M/CTE (\$3.052.668.00) por el tiempo de duración del encargo de la titular del empleo de carrera administrativa.



	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND-SG 0687 (15 SEP 2025)	CÓDIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE “

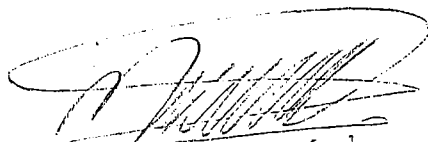
ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar conforme al artículo 2.2.5.1.6. del decreto 1083 de 2015 el contenido de la presente resolución a la señora **MARTHA ISABEL VALDERRAMA ARANA**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.950.893 indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Subgerencia Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano, Historia Laboral, y a la parte Interesada.

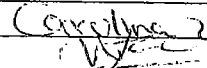
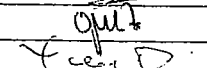
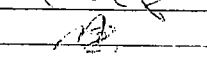
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NORHA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL.
Subgerente Administrativa y Financiera.

Proyectó: Yeisli Carolina Zapata López-Contratista Profesional	Firma: 
Revisó: Maribel Zapata Escobar-Contratista	Firma: 
Revisó: Gonzalo Manrique- Contratista	Firma: 
Revisó: Xilena Ramírez Palomeque- Jefe Oficina Talento Humano	Firma: 
Revisó: Norha Elena Cardenas Sandoval-Subgerente Administrativa y Financiera	Firma: 

